



AUTO INTERLOCUTORIO N°.2216
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2012-00391-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT.860007738-9
DEMANDADO: MAGDALENA RUEDA RODRIGUEZ C.C.41.778.123

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Trece (13) de octubre del dos mil veintidos (2022)

Se atiende memorial, en el cual se solicita se reconozca como nueva cesionaria a la sociedad CONTACTO SOLUTIONS SAS, del crédito que aquí se persigue, contra la demandada MAGDALENA RUEDA RODRIGUEZ, en virtud a la venta de cartera que hiciera el BANCO POPULAR S.A. a la sociedad en mención.

En cuanto a dicha petición, se tiene que no es procedente, pues, se observa a folios que anteceden, que mediante auto interlocutorio No.1781 del 22 de agosto de 2022, esta judicatura ordenó la terminación del presente asunto, por inactividad del mismo, conforme a lo consagrado en el numeral 2 ítem b Del Art. 317 del C. del Código General del Proceso, y en consecuencia se ordenó de igual forma el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por auto anteriores y el archivo del mismo.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de reconocimiento de cesión de derechos allegadas por la apoderada judicial de la sociedad CONTACTO SOLUTIONS SAS, por cuanto este proceso se encuentra terminado, conforme lo dicho en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE

MS

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 14 DE Octubre DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 158.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb14d9fe1214a4752a15deabee48c9b673c406965d4e9dc50711073f587b12a5**

Documento generado en 13/10/2022 08:58:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>